

A C T A N° 7 8 2

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr./ Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la / presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Scriano, Pedro Adalberto Cabral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Asociación Judicial Formosa s/pedido. (Nota n° 2062-Sec.Adm.). Vista la nota de referencia y teniendo en cuenta: que, en la primera parte de la misma se solicita la contratación del señor Anastasio Alejandro Cano como ordenanza y atento a lo informado ^{en este acto} por la señora Secretaria Administrativa y de Superintendencia, de donde surge que la Oficina de Suministro necesita la designación de un agente que cumpla tareas de ordenanza, por cuanto el asignado a la misma señor Francisco Subeldía, desempeña tareas de Auxiliar 5°; que, en lo referente a lo peticionado en la segunda parte de la nota en consideración en la cual se solicita la inclusión del / ordenanza Biginio Balderrama en la lista de aspirantes a ingresar al Poder Judicial como personal administrativo, cabe / señalar que en el caso no se dan los presupuestos que tuviera en consideración este Superior Tribunal para disponer la inclusión de los ordenanzas Rafael Medina y Francisco Subeldía, como integrantes de la Clase "A" (Acuerdo n° 738, punto 4°), / la que fue de carácter excepcional y por las razones especiales allí expuestas; por todo ello, ACORDARON: 1°) Contratar / los servicios del señor Anastasio Alejandro Cano, L.E. n° // 8.226.771, para que se desempeñe como ordenanza de la oficina de Suministro de este Poder Judicial, autorizando a la presidencia a suscribir el respectivo contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una asignación mensual equivalente a la de los agentes que cumplen tareas de ordenanza en este Poder. 2°) A lo demás, no ha lugar.- SEGUNDO. Auxiliar / 3°, Mercedes Olmedo de Stays, s/justificación de inasistencias (Nota n° 2063/71-Sec.Adm.). Atento a los certificados médicos

///

//presentados y lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: justificar las inasistencias en que incurrió la señora Mercedes Olmedo de Stays, desde el día 21 de setiembre ppdo. y hasta el 20 del corriente mes, inclusive. TERCERO. Auxiliar 4°, Adelaida Gómez de García, s/licencia (Notas n°s 2065, 2066 y 2067/71-Sec.Adm.). Vistas las notas presentadas, los certificados médicos acompañados y lo dispuesto en los artículos 13 y 29 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: justificar, a la señora Adelaida Gómez de García, las inasistencias incurridas desde el 22 de setiembre ppdo. al 11 de octubre en curso y concederle la segunda parte de la licencia por maternidad a partir del 12 del corriente y hasta el 22 de noviembre próximo, inclusive.- CUARTO: Feria Judicial para el día 2 de noviembre próximo. Atento a que el 2 de noviembre es el día consagrado a memorar los fieles difuntos y que es deber del Poder Judicial facilitar al personal del mismo rendir homenaje a aquéllos, como es tradicional en esta Provincia y en uso de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Ley 16, ACORDARON: declarar Feria Judicial el día 2 de noviembre del año en curso.- QUINTO: Juzgado Letrado del Trabajo de Primera Instancia s/pedido del Colegio de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial. (Nota n° 1915/71-Sec.Adm.). Vista la nota de referencia por la que el Colegio de Magistrados y Funcionarios de este Poder, solicita que, al hacer este Cuerpo la proposición del candidato para cubrir el cargo de Juez del Trabajo (artículo 123 de la Constitución Provincial) lo haga en la persona de alguno de los funcionarios que actualmente revistan en el Poder Judicial, siempre que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 122 de la Constitución Provincial, ACORDARON: tenerlo presente para su oportunidad. SEXTO: Guillermina Isabel / Capra de Medina, Encargada de Suministro, impugnación calificación. (Nota n° 2012/71-Sec.Adm.).- Vista la nota de referencia y la ficha personal de calificación y no habiendo la recurrente manifestado su disconformidad con el puntaje obteni-

///

Corresponde Acta n° 782

//do al notificarse del mismo, oportunidad en que según el inciso 8° del punto 4° de la Acordada n° 688, debió hacerlo, ACORDARON: desestimar la impugnación formulada. SEPTIMO. Carmen Graciela Granada de Alloi s/licencia (Nota n° 2060/71-Sec. Adm.).- Vista la nota presentada adjuntando la comunicación de la Federación Formoseña de Voleibol, de que ha sido designada Directora Técnica de la Selección Femenina, la señora Carmen Graciela Granada de Alloi y atento a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: conceder la licencia solicitada / a partir del día 3 y hasta el 17 de noviembre próximo. OCTAVO: Asociación Judicial Formosa, s/comunicación de adhesión a las / medidas de lucha programadas por la Federación Judicial Argentina (Nota n° 2061/71-Sec. Adm.).- Vista la nota de figuración / en el epígrafe, por la que la Asociación Judicial comunica que en adhesión a las medidas adoptadas por la Federación Judicial Argentina, efectuará paros progresivos con abandonos de tareas del 25 al 29 del mes en curso, comenzando por retirarse de los Tribunales el primer día, una hora antes del horario de salida; el segundo, dos horas; el tercero, tres horas; el cuarto, cuatro horas y el quinto, cinco horas antes, ACORDARON: tenerlo / presente y hacer saber a la Asociación Judicial que este Tribunal se ajustará a las normas vigentes en cuanto al cumplimiento de horario y tareas se refiere. NOVENO: Jornadas Centro-Cuyo de Criminología y Derecho Penal. El señor Ministro doctor / Pedro Adalberto Cabral informa haber sido invitado a asistir a las Jornadas Centro-Cuyo de Criminología y Derecho Penal que organizan el gobierno de la Provincia de San Luis y la Facultad / de Pedagogía y Psicología de la Universidad Nacional de Cuyo, / las que tendrán lugar en la capital puntana del 12 al 14 del / mes entrante y en las que se considerará el siguiente temario: 1) Sistemas y regímenes penitenciarios, 2) Culpabilidad y peligrosidad, 3) Exámenes clínicos en Criminología, y se formará / una Mesa Redonda para debatir acerca de "Desarrollo y delincuencia", invitación que ha aceptado. Oído lo cual, ACORDARON: designar al señor Ministro doctor Pedro Adalberto Cabral para que represente a este Poder Judicial en las mencionadas Jornadas /

///

//Centro-Cuyo de Criminología y Derecho Penal. Anticipense los viáticos correspondientes (artículo 2º, punto 2º, inciso e) de la Ley nº 34).- DECIMO: Auxiliares del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, Lidia Ramírez de Patiño, Elsa Alicia Chagra, Celia Villalba, Carmen Aguilar Azás, Dora Soria, Atilio Wilfrido Vega, Elio Rolando Rivarola y Julia Beatriz Aranda de Francia, solicitan traslado. (Notas nºs. 2021, / 2030/36/71-Sec.Adm.).- Vistas las notas mencionadas en las que se invocan causas particulares como motivo para el pedido de traslado o adscripción a otras dependencias del Poder Judicial, sin especificar cuáles son esas causas, este Cuerpo no advierte la necesidad de acceder a lo solicitado máxime cuando razones obvias tornan inaceptable el traslado en masa del personal de un Juzgado. No obstante ello y siendo factible acceder a algunos de los pedidos formalados por resultar conveniente trasladar a personal de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes, Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral nº 3 y de la Fiscalía nº 3 al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, ACORDARON: 1º) Trasladar a la Agente Carmen Rosalva Acuña Peralta de la Asesoría de Menores e Incapaces y / Defensoría de Pobres y Ausentes al Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral nº 3; al agente Vicente Pérez Labarthe del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral nº 3 al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía y a la señorita Elsa Alicia Chagra del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía a la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes. 2º) Trasladar al agente Reinaldo Castillo de la Fiscalía nº 3 al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, y a la señorita Carmen Aguilar Azás del Juzgado / de Paz de Mayor Cuantía a la Fiscalía nº 3.- 3º) A lo demás, no ha lugar. DECIMO PRIMERO: Juzgado de Paz de Mayor Cuantía (Nota nº 2051/71-Sec.Adm.).- Vista la nota que antecede y siendo necesario para una mejor evaluación de los hechos que se invocan que la peticionante amplíe los fundamentos de su solicitud, ACORDARON: requerir a la señorita

///

Corresponde Acta n° 782

//Juez de Paz de Mayor Cuantía que amplíe los fundamentos dados en su nota n° 2051/71.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Edo. "señora"- "agentes"- "Suministro"- "Pedagogía"- "regímenes"- Si Valen. S/R / "Stays"- Si Vale. E/L: "en este acto"- Si Vale.

Salvador Hermes Martínez
SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano
CARLOS ROBERTO SORIANO

Pedro Adalberto Cabral
PEDRO ADALBERTO CABRAL

Manuel Osvaldo Hernández
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

Natalio Heredia
NATALIO HEREDIA

/